

**C. Alejandro Domínguez López Velarde**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **00297619**, el día **13 de febrero del año 2019**, misma que a la letra dice:

- *“¿Cuántos han sido los reportes, denuncias formales, procesos, sentencias y sanciones emitidas por acoso y hostigamiento callejero, en vía pública o dentro de las instalaciones públicas, desde 2012 a la fecha? Desglosado por año; tipo de delito; domicilio o lugar de los hechos; y género de persona que reporta, denuncia y/o que es parte en el proceso. Al Poder Judicial: ¿Cuántos han sido los procesos por violación del 2012 a la fecha? ¿Cuál es el estado de cada proceso (concluido o en trámite)? Desglosado por año; lugar/municipio de los hechos; género de persona que reporta, denuncia y/o que es parte en el proceso.”*

Por este medio, se le **solicita la Aclaración de su solicitud**; la cual le sugerimos debe corregir los datos, señalando si se refiere al municipio de Guanajuato o a los Municipios del Estado de Guanajuato. Lo anterior para facilitar la búsqueda de la información solicitada, al ser turnada al área competente y así poder satisfacer su requerimiento de información pública en tiempo y forma correspondiente.

La aclaración se fundamenta en el artículo 84, último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Guanajuato, que a letra dice. - **Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos, por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos, o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contará con el término de hasta diez días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47 y 48, fracciones II, VI y XIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente,

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

